

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9371.-

VISTO:

El Expediente N° CD-161-C-2001, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el señor Cónsul General de Chile solicita reserva de estacionamiento para dicha representación en la calle Rioja Nro. 241;

Que de acuerdo a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de Abril de 1.973, se establece el desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones; prescindiendo de sus diferencias de régimen constitucional y social;

Que teniendo presente que han existido relaciones consulares entre los pueblos desde hace siglos;

Que los propósitos de dichas relaciones son el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, como así también el fomento de las relaciones de amistad entre las naciones;

Que siempre ha sido un tema prioritario para el Estado, conceder todas las facilidades para el ejercicio de las funciones de la oficina consular;

Que conforme con el Artículo 60° de la Convención de Viena, los locales consulares estarán exentos de todos los impuestos y contribuciones nacionales, regionales y municipales, por lo que será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 7690, para los poderes nacionales, provinciales o municipales;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos, emitió su Despacho N° 396/2001, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 32/01, celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año;

Por ello y lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): OTORGASE "Reserva de Estacionamiento" al Consulado General -----de Chile en la Provincia de Neuquen, consistente en dos (2) módulos a ubicarse en la calle Rioja N° 241.-

ARTICULO 2°): La reserva mencionado tendrá vigencia hasta el 31/12/2003, -----todos los días durante las 24 horas.-

- PROMULGADA -
ART. 70º - CANTON MUNICIPAL
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

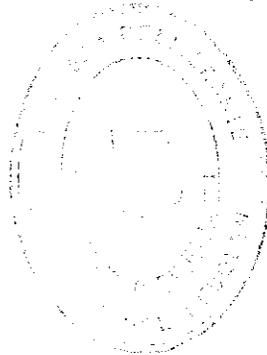
ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda
-----demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL UNO (Expediente N° CD-161-C-2001).-**

ES COPIA
SC.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL AMEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO): ZAMBON
AROMANDO



Ordenanza Municipal N°	8271	1200/1
Promulgada en virtud del Art. 70º	CANTON MUNICIPAL	
Expte N°	CD 161-C-01	